



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **4565**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de siete (7) días informe lo siguiente respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 10.338 sobre normas que regulan la seguridad en juegos de feria:

- 1) Si al momento de habilitar un espacio para la explotación permanente de juegos de feria se le exige lo solicitado por la Ordenanza mencionada:
  - Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
  - Servicio de emergencias médicas.
  - Cercado e iluminación del sector.
  - Baños químicos.
  - Juegos en buenas condiciones y si los mismos están sujetos a las normas IRAM N° 3762 y 3767.
  - Si los propietarios y/o operadores de los juegos cumplen con las normas IRAM N° 3763, 3764, 3765 y 3766 (diversos procedimientos de mantenimiento y desempeño de los juegos).
  - Si los juegos poseen una certificación de no más de un (1) año de antigüedad del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).
- 2) Adjuntar la documentación probatoria del punto 1) de los parques ubicados en el Parque de la Locomotora (Avenida Almirante Brown al 5.100), en Avenida Almirante Brown entre Risso y Alberti y del Parque de Diversiones –transitorio



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4565**

que se encuentra en funcionamiento en la actualidad- ubicado en Salvador del Carril y Pedro Vittori.

**SALA DE SESIONES, 15 de junio de 2.006.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**